

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL ZUNIL, QUETZALTENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor
Julio Cesar Xicay Poz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ZUNIL, QUETZALTENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE ZUNIL, QUETZALTENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiente registro en bienes de almacén
- 2 Presentación extemporánea de las modificaciones y transferencias presupuestarias

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 2 Actas suscritas en libros no autorizados .
- 3 Atraso en la Rendición de Cuentas





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Zunil, Quetzaltenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiente registro en bienes de almacén

Condición

Al examinar el área de Almacén, se pudo determinar que el libro de registro de ingresos y egresos no se está llevando correctamente ya que no se anota la solicitud de entrega de bienes y materiales de los cuales no se lleva un archivo adecuado para su control y los materiales que se adquieren son trasladados directamente al lugar sin importar su destino y quién es el responsable de usarlos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión I en el numeral IV Modulo de Almacén, contempla en el Numeral 1 los Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, cuyos lineamientos necesarios se desarrollan en los sub-incisos Nos. 1.3.5 Archivar adecuadamente la copia de la Recepción de Bienes y Servicios y el original de la Solicitud / Entrega de Bienes, cuando físicamente haya hecho entrega de los mismos. 1.3.6 Identificar y ubicar adecuadamente todos aquellos bienes que se encomienden para su custodia y control, de manera que se facilite su localización. 1.4 Reportes de Almacén El Guardalmacén elaborará mensualmente, un detalle de las existencias de almacén debidamente valorizado y totalizado y lo enviará a la tesorería municipal, al cual adjuntará las copias respectivas Recepción de Bienes y Solicitudes y Entrega de Bienes/Servicios, al final de este reporte.

Causa

Incumplimiento a las Normas y Procedimientos básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, por parte de la persona nombrada como Guardalmacén, que jerárquicamente y según el organigrama vigente en la municipalidad, depende directamente del Tesorero Municipal.

Efecto

La falta de control del libro en los ingresos y egresos en donde se anote el ingreso, salida con su respectiva requisición numerada y autorizada por la Contraloría General de Cuentas y llevar un archivo de las mismas, evitaría que se efectúen adquisiciones innecesarios o que se les asigne diferente destino a los bienes adquiridos, en perjuicio del erario municipal.



Recomendación

El señor Alcalde gire sus instrucciones por escrito a la persona encargada del Almacén para que se ingresen al Almacén todos los bienes y suministros que constantemente adquiere la Municipalidad, tomando como base la factura que presenta el proveedor juntamente con la mercadería, ubicándola adecuadamente para que se facilite su localización, de manera que cuando se presenten los requerimientos por las distintas dependencias municipales, si se tiene en existencia dentro del almacén, se proceda a entregarlos, o en su defecto, se realice el procedimiento indicado para su compra.

Comentario de los Responsables

Se emitió Nota de Auditoría No. DAM-0266-03-2010 en la cual se dio a conocer este hallazgo, no se recibió documentación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque no se manifestaron al respecto ni presentaron documentación, para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 21, para los señores Alcalde y Tesoreros Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2**Presentación extemporánea de las modificaciones y transferencias presupuestarias****Condición**

Al realizar el análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2009, se estableció que no se enviaron a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, de Quetzaltenango, copia de las modificaciones y transferencias presupuestarias.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal en artículo 133 establece: Que se deberá enviar copia certificada de las aprobaciones, modificaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.



Causa

Las Autoridades Municipales incumplieron lo establecido en Ley.

Efecto

La falta de cumplimiento en la presentación de las ampliaciones y transferencias, impide a la Contraloría General de Cuentas, contar con herramientas útiles para la fiscalización.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, cumpla con presentar a la Contraloría General de Cuentas, la información presupuestaria, en los plazos señalados en la ley.

Comentario de los Responsables

Se emitió Nota de Auditoría No. DAM-0266-03-2010 en la cual se dio a conocer este hallazgo, no se recibió documentación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque no se manifestaron al respecto ni presentaron documentación, para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, a cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .****Condición**

En los expediente de Proyecto de la Municipalidad de Zunil, Quetzaltenango; No. 03-2009 de fecha 17/08/2009, proyecto Mejoramiento Cabecera Municipal, Zunil Quetzaltenango, por valor de Q. 331,901.69; No. 04-2009 de fecha 18/08/2009, proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Paraje Chuaquisis, Zunil, por valor de Q. 397,737.65, irregularidad Aprobación del Acta de Recepción; No. 05-2009 de fecha 24/08/2009, proyecto Construcción Pasarela (Puente



Peatonal) Cabecera Municipal, Zunil, por valor de Q. 897,500.00; No. 06-2009 de fecha 04/09/2009, proyecto Mejoramiento Camino Vecinal Cantón Xolsigua, por valor de Q. 491,000.00, No. 14-2009 de fecha 19/06/2009, proyecto Mejoramiento Camino Vecinal Cantón Xecaja, Zunil Quetzaltenango, por valor de Q. 138,587.98, irregularidad Aprobación del Acta de Recepción; No. 15-2009 de fecha 20/07/2009, proyecto Mejoramiento Camino Vecinal Cantón Chuacruz, Zunil, por valor de Q. 68,500.00, irregularidad Aprobación del Acta de Recepción; No. 16-2009 de fecha 17/07/2009, Proyecto Mejoramiento Camino Rural Callejon 1 Sector 5, Patoril Estancia de La Cruz, por valor de Q. 105,850.00, irregularidad Aprobación del Acta de Recepción v total de contratos asciende a la cantidad de Q. 2,431,077.32 y sin Iva ascienden a la cantidad de Q. 2,170,604.75.

Criterio

Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 55 de la Ley Acta Aprobación del Acta de Recepción y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 8 y 10, Resolución No. 30-2009 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 9 incisos a, b, g, i, j y l

Causa

Esto se debe a que las Autoridades Municipales no se interesaron por observar la Ley de contrataciones del Estado, para realizar sus contratos.

Efecto

Esto provoca que no exista transparencia y supervisión adecuada a los proyectos que realizan; Además no se tiene una garantía legal debido que no se cumple con todos los aspectos requeridos por la Ley de Contrataciones del Estado.

Recomendación

Las Autoridades Municipales deben mantener supervisión constante sobre la documentación presentada para la aprobación y ejecución de los proyectos y el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Reformas.

Comentario de los Responsables

Se emitió Nota de Auditoría No. DAM-0266-03-2010 en la cual se dio a conocer este hallazgo, se recibió documentación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la documentación presentada por la Administración no desvanecen el mismo.



Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto número 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y 56 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 29,719.44 para cada uno.

Hallazgo No.2

Actas suscritas en libros no autorizados .

Condición

Al examinar los Libros de Actas del Honorable Corporación Municipal se encuentra prenumeradas en forma manual y a lapiz no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), indica "que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". Decreto No. 49-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos, artículo 3 y Acuerdo Número A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

El Secretario y Alcalde Municipales no observaron aspectos legales en cuanto a la aplicación de procedimientos en la administración pública, relacionados con la habilitación y autorización de todos los Libros de Actas que se utilizan en la Municipalidad.

Efecto

Que las diversas Actas y documentos suscritos por las autoridades municipales en su oportunidad, pierdan la legitimidad como tal, cuando se realizan acciones administrativas y económicas, sin que estén debidamente aprobadas y autorizadas.



Recomendación

Que las autoridades municipales procedan a solicitar de inmediato la autorización de los Libros de Actas ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Se emitió Nota de Auditoría No. DAM-0266-04-2010 en la cual se dio a conocer este hallazgo, no se recibió documentación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque no se manifestaron al respecto ni presentaron documentación, para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00.

Hallazgo No.3**Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

Al proceder a verificar el área de inventarios de activo fijo, se pudo comprobar por parte del Suscrito Auditor Gubernamental, que se envió con fecha 23 de marzo de 2010 copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, el cual se tiene que realizar dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

Criterio

Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal en su Artículo 53 En lo que le corresponde, es obligación y atribución del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, y reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las ordenes e instrucciones necesarias, dictara las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. Inciso r) Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.



Causa

El incumplimiento a la Ley por parte de las Autoridades Municipales, hacen que no se traslade oportunamente la copia certificada del inventario a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La falta de cumplimiento de presentación de la copia certificada del inventario a la Contraloría General de Cuentas, impide a la Contraloría General de Cuentas, contar con herramientas útiles para la verificación de los bienes con que cuenta la municipalidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Tesorero Municipal, a efecto de que se tome en cuenta el tiempo estipulado en la Ley para la entrega de la documentación a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Se emitió Nota de Auditoría No. DAM-0266-03-2010 en la cual se dio a conocer este hallazgo, no se recibió documentación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque no se manifestaron al respecto ni presentaron documentación, para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JULIO CESAR XICAY POZ	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	PEDRO CHAY CHAY	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	MANUEL COSIGUA COLOP	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	SANTOS ITZEP CHAY	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	ALFONSO ZUM OROZCO	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	ESTEBAN ALFONSO XIC XIVIR	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	JOSE XIC POCOL	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	MIGUEL ANGEL SAM HERNANDEZ	TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
9	SILVERIO SUM SONTAY	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	GUSTAVO ADOLFO PEREZ TUNAY	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIONO.M.P	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

(Expresado en Quetzales)					
NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	111,800.00	0.00	111,800.00	221,323.40	(109,523.40)
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	260,300.00	0.00	260,300.00	455,460.70	(195,160.70)
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	101,000.00	0.00	101,000.00	87,512.13	13,487.87
INGRESOS DE OPERACIÓN	636,900.00	0.00	636,900.00	461,037.28	175,862.72
RENTA DE LA PROPIEDAD	6,000.00	0.00	6,000.00	32,339.06	(26,339.06)
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,325,300.00	424,274.79	1,749,574.79	1,387,854.45	361,720.34
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,900,700.00	1,957,102.02	7,857,802.02	7,088,133.51	769,668.51
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,991,280.01	1,991,280.01	0.00	1,991,280.01
TOTALES	8,342,000.00	4,372,656.82	12,714,656.82	9,733,660.53	2,980,996.29



Egresos por Grupos de Gasto

(Expresado en Quetzales).					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	2,054,739.00	294,842.49	2,349,581.49	2,125,357.86	0.90
SERVICIOS NO PERSONALES	952,883.00	3,940,523.79	4,893,406.79	4,479,528.70	0.92
MATERIALES Y SUMINISTROS	225,939.00	385,504.23	611,443.23	388,042.41	0.63
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,860,099.00	(594,801.34)	4,265,297.66	3,602,205.74	0.84
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	237,160.00	(48,980.67)	188,179.33	181,740.99	0.97
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	11,180.00	54,000.00	65,180.00	53,560.84	0.82
ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	107,231.86	107,231.86	97,523.24	0.91
SERV. DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIONES	0.00	234,336.46	234,336.46	0.00	0.00
TOTALES	8,342,000.00	4,372,656.82	12,714,656.82	10,927,959.78	0.86



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

(Expresado en Quetzales)			
No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1.	10% INVERSIÓN		242,114.13
2.	IVA PAZ INVERSIÓN		192,175.51
3.	IMP. CIRC. VEHÍCULOS INVERSIÓN		24,757.07
4.	IMPUESTO DE PETRÓLEO PARA INVERSIÓN		59,180.74
5.	10% FUNCIONAMIENTO		13,490.64
6.	IVA PAZ FUNCIONAMIENTO		53,346.73
7.	IMP. CIRC. VEHÍCULOS FUNCIONAMIENTO		6,166.14
8.	IUSI INVERSIÓN		133,906.96
9.	IUSI FUNCIONAMIENTO		4,299.39
10.	FONDOS DE CIPREDA-PARPA-BID		177,059.28
11.	INGRESOS PROPIOS		62,100.79
12.	CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICO MUNICIPAL		31,886.14
13.	IGSS LABORAL		80,110.35
14.	CUOTA PATRONAL P.P.E.M		12,452.93
	TOTAL		1,093,046.80



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

SALDOS AL 20 DE ABRIL DE 2010 (Expresado en Quetzales)			
No.	BANCOS	No. DE CUENTA	MONTO
1	BANRURAL	3-314-00109-08	1,084,778.21
	TOTAL		1,084,778.21





